En la ciudad de Barcelona, siendo las 19:30 horas del día 17 de Junio de 2015.

De acuerdo con la actual legislación de viviendas en régimen de propiedad horizontal, se reúnen, por mandato expreso del presidente, en única convocatoria, los señores abajo reseñados (21 entre asistentes y representados), todos ellos copropietarios de la finca sita en Barcelona, Calle MINERIA 17, en el Centro Cívico La Cadena.

Estando reunido el número de personas y coeficiente suficiente 33,5892 %, se constituyen en Junta General Extraordinaria, bajo el siguiente Orden del día:

1º Explicaciones y aprobación si procede acuerdo de la mancomunidad con relación a las obras del patio. (adjuntamos acta de la reunión de mancomunidad).
2º Presentación y aprobación si procede instalación cámaras de seguridad.

En cuanto al primer punto del orden del día, se informa que todos los propietarios han recibido copia del acta de la mancomunidad, por lo que realmente solo queda poner a votación si la comunidad está dispuesta a realizar la reforma del patio de forma íntegra por un importe total de 2.100.000 €. de los cuales corresponde a la finca de Minería 17 en función del coeficiente con respecto a la Mancomunidad, la cantidad de 200.390 €.

En este punto y puesto a votación queda aprobado no aprobar dicha obra en estas condiciones, aunque puede quedar condicionada a que se haga a mas largo plazo, disponiendo de tiempo suficiente para recaudar los importes indicados. A favor de realizar la obra integra vota el propietario de la entidad 3°3ª, después de la reunión.

La propuesta es mantenerse con la aprobación anterior de arreglar o tomar las medidas estrictamente necesarias, donde colaboramos con un importe aproximado de 24.000 €.

En el segundo punto del orden del día, respecto a las cámaras de seguridad, dadas las explicaciones oportunas y escuchadas las opiniones de los vecinos (instalar cámaras ficticias disuasorias etc.) queda aprobado el presupuesto de la empresa ITC SYSTEM, por un importe IVA incluido de 1.176,12€.

Se aprueba por mayoría de los asistentes con la abstención de los vecinos 4º 9ª y Tda. 1ª.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:15 horas del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta a tenor de lo preceptuado en el articulo 553.27.1 de la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código civil de Cataluña, relativo a derechos reales, que establece la nueva regulación de la propiedad horizontal, acta que se comunicará a todos los propietarios asistentes o no a la reunión.

Asistentes: Tda.2^a, 1°5^a, 1°6^a, 2°1^a, 2°3^a, 2°4^a, 2°5^a rep., 3°1^a, 3°3^a, 3°9^a rep., 4°1^a, 4°2^a, 4°7^a, 4°9^a, 5°1^a, 5°6^a, 5°7^a, 5°8^a, 6°4 rep., 6°7^a y 6°8^a



